



Rehabilitación de viviendas



SUBVENCIONES para:

- **Obras de conservación:** son aquellas obras relativas al estado de conservación de la cimentación, estructura e instalaciones, incluyendo actuaciones en cubiertas (tejados), azoteas, fachadas y medianerías. Así como las que se realicen en relación a la adecuación interior de la vivienda a las condiciones mínimas de funcionalidad, habitabilidad, seguridad e higiene, ...
- **Obras para la mejora de utilización y de accesibilidad:** son aquellas obras que impliquen la instalación de ascensores, salvaescaleras, rampas u otros dispositivos accesibilidad. Además, sistemas de domótica que favorezcan la autonomía personal, sobre todo de las personas mayores o con discapacidad, ...
- **Obras para la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad:** son obras que tienen por objeto la mejora de la envolvente térmica del edificio mediante actuaciones de mejora de su aislamiento térmico, la sustitución de carpinterías y acristalamientos de los huecos. Así como, la instalación o mejora de sistemas de acondicionamiento térmico y producción de agua caliente sanitaria. o la instalación de equipos de calefacción y refrigeración de la vivienda que permitan la utilización de energías renovables reduciendo el consumo energético de la vivienda entre un 20 y 35%. Instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos, ...

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:

El porcentaje de la subvención y el importe máximo de la misma dependerá de los ingresos de la unidad familiar y del tipo de obra que se realice:

Importe máximo de la subvención:

Tipo de obra	Importe General	Discapacidad	Ingresos inferiores a 1.613,52 €/mes	Menores de 35 años o mayores en pequeños municipios pequeños
Conservación	3.000 €	14.000-17.000 €	7.500 €	+ 25% adicional
Accesibilidad o accesibilidad y conservación	8.000 €			
Eficiencia energética	12.000 €	18.000-24.000 €		

Porcentaje de subvención:

- **40%** del presupuesto protegible.
- **75%** del presupuesto protegible en caso de unidades de convivencia residente con ingresos inferiores a 3 veces el IPREM (1.613,52 €/MES) o residentes con discapacidad o mayores de 65 años en obras de accesibilidad.
- **25%** de los honorarios profesionales (Proyecto de obra), con un límite de 500 euros, para unidades de convivencia residente con ingresos inferiores a 3 veces el IPREM.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

HASTA EL 01/08/2019

DOCUMENTACIÓN:

- Documentación acreditativa de la propiedad de la casa (escrituras) o contrato arrendamiento.
- DNI de los miembros residentes en la vivienda
- Declaración de la renta de todos los miembros de la unidad de convivencia
- Presupuesto desglosado de la obra a realizar (preguntar antes en el Ayuntamiento)
- Certificado de la cuenta corriente
- En su caso, certificado de discapacidad o dependencia, título de familia numerosa,
- Certificado de empadronamiento
- Certificación catastral del inmueble

Valdepeñas de Jaén a 1 de julio de 2019